

TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	4
1.1	OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.	4
1.2	MODALIDAD DE SELECCIÓN.	4
1.3	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.	4
1.4	RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	4
1.5	INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	5
1.6	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	5
1.7	PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	5
2	PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.	6
2.1	CRONOGRAMA.	6
2.2	AUDIENCIA PRELIMINAR INFORMATIVA.	7
2.3	APERTURA.	8
2.4	CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	8
2.5	ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	8
2.6	ADENDAS.	8
2.7	LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS	8
2.8	CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	9
2.9	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y EVALUACIÓN.	9
2.10	ADJUDICACIÓN.	9
3	PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD.	10
3.1	CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES.	10
3.1.1	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD Y CONDICIONES JURIDICAS.	11
3.1.2	OTROS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.	14
3.2	CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE.	17
3.2.1	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	17
3.2.2	EQUIPO DE TRABAJO.	19
3.3	CONDICIONES Y REQUISITOS MINIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.	21

3.3.1	CAPITAL DE TRABAJO	21
3.3.2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	21
3.3.3	ÍNDICE PATRIMONIAL.....	21
3.3.4	DOCUMENTOS SOPORTE DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE. 22	
4	OFERTA	24
4.1	OFERTA TÉCNICA.....	24
4.1.1	VISITA TÉCNICA	25
4.2	OFERTA ECONÓMICA.....	25
4.3	OFERTA ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.....	26
5	CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA.....	26
5.1	IDIOMA.....	26
5.2	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.....	27
5.3	ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	27
5.4	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	28
5.5	VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	28
5.6	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO	29
6	VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	30
6.1	PERIODO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN.....	30
6.2	COMITÉ DE EVALUACIÓN	30
6.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	30
6.3.1	FACTOR TÉCNICO	31
6.4	ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	36
6.5	INFORME DE EVALUACIÓN	37
6.6	CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.....	37
7	ADJUDICACIÓN	38
8	DECLARATORIA DE FALLIDO.....	38
9	CLAUSULAS CONTRACTUALES.....	39
9.1	GARANTÍAS.....	39

9.2	CESIÓN DEL CONTRATO	40
9.3	CONDICIONES DE PAGO	40
9.4	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	41
9.5	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	41
9.6	OBLIGACIONES DEL ICFES.....	42
9.7	CLÁUSULA PENAL DE APREMIO	43
9.8	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	43
9.9	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	44
9.10	MINUTA DEL CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	45
10	FORMATOS.....	46
10.1	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	46
10.2	FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO	48
10.3	FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	50
10.4	FORMATO 3 – FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	52
10.5	FORMATO 4 – OFERTA ECONÓMICA.	53
10.6	FORMATO 5 – VISITA TÉCNICA.....	53
11	ANEXOS.....	54
11.1	ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO.	54
11.2	ANEXO 2 - MINUTA DEL CONTRATO.	55

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Seleccionar la oferta más favorable para contratar el servicio de monitoreo de la información que sea publicada en prensa, radio, televisión e internet sobre el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación - ICFES y su entorno (MINISTERIO, SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, ENTIDADES AFINES CON EL INSTITUTO, entre otras).

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente procedimiento de selección se realizará bajo la modalidad de Convocatoria Pública, prevista en el artículo 16 del Manual de Contratación del ICFES¹. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos en el artículo 15, numeral 2° del Manual de Contratación del ICFES.

Lo anterior en concordancia con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 996 que establece: *“...Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado”*.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de contratación y al pliego de condiciones que para el efecto se disponga; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1510 de 2013, en lo que dichas normas resulten aplicables.

1.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pueden participar en la presente convocatoria pública quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales o reglamentarias que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una

¹Acuerdo No.0014 de 2011, modificado mediante el Acuerdo 016 de 2012.

causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

1.5 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones y sus adendas, así como los anexos y formatos deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el ICFES estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos que se exigen para acreditar las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de cada uno de los proponentes y sus correspondientes ofertas.

Los términos de tiempo establecidos en este pliego de condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación en contrario.

En caso que el día del vencimiento de un término fuere un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **VEINTÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$21.895.724)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 530 del 11 de marzo de 2014, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto total oficial indicado en este numeral.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En orden a lo establecido en el Estatuto Anti Corrupción, Ley 1474 de 2011, todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y de los

contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300 ext. 3633 ó (1) 5870555; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7ª N° 6-54 Bogotá D.C.

2 PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

2.1 CRONOGRAMA.

El procedimiento de la presente selección se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación requisición y proyecto de pliego de condiciones.	22-04-2014	Página web www.icfes.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 22-04-2014 al 29-04-2014.	Correo electrónico: adizquierdo@icfes.gov.co o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 1 del ICFES
Audiencia informativa	28-04-2014 a las 10 a.m.	Secretaría General
Publicación aviso de convocatoria pública.	30-04-2014	Página web www.icfes.gov.co
Publicación acto de apertura.	30-04-2014	Página web www.icfes.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo.	30-04-2014	Página web www.icfes.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Del 30-04-2014 hasta el 05 -05-2014	Al Correo electrónico: adizquierdo@icfes.gov.co o físicamente en Oficina de Correspondencia piso 1 del ICFES
Respuesta observaciones y publicación de adendas.	Hasta 8-05-2014	Página web www.icfes.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Cierre del proceso.	13-05-2014 a las 10 a.m.	*Entrega de propuestas en ventanilla de Correspondencia piso 1 ICFES. *Diligencia de cierre y apertura de sobres: Secretaría General del ICFES Piso 3.
Etapa de revisión y evaluación de propuestas, solicitud de aclaraciones de ofertas por parte del ICFES.	Del 13-05-2014 al 16-05-2014	Comité Evaluador
Publicación del informe de revisión de condiciones de habilitación y evaluación.	19-05-2014	Página web www.icfes.gov.co
Revisión de ofertas por parte de los oferentes, recepción de observaciones del informe y de las ofertas.	Del 19 hasta el 22-05-2014	Al correo electrónico: adizquierdo@icfes.gov.co o físicamente en ventanilla de correspondencia piso 1 del ICFES.
Publicación de las observaciones de las propuestas realizadas por los oferentes.	23-05-2014	Página web www.icfes.gov.co
Plazo para responder observaciones por parte de los proponentes observados.	Desde el 23 hasta el 28-05-2014	Correo electrónico: adizquierdo@icfes.gov.co o físicamente en ventanilla de correspondencia piso 1 del ICFES
Publicación del informe final y respuesta a las observaciones.	29-05-2014	Página web www.icfes.gov.co
Adjudicación.	29-05-2014	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboración y perfeccionamiento del Contrato.	Del 29 al 30-05-2014	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

2.2 AUDIENCIA PRELIMINAR INFORMATIVA

Con el objeto de efectuar una explicación del contenido del proyecto de pliego de condiciones y escuchar a los interesados, se celebrará una audiencia en las instalaciones del ICFES en la dirección, fecha y hora que indica el cronograma de este procedimiento de selección, establecido en el numeral 2.1.

2.3 APERTURA.

La presente convocatoria pública se abrirá en la fecha establecida en el cronograma del procedimiento, previsto en el pliego de condiciones definitivo.

2.4 CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o en la página Web de ésta entidad: www.icfes.gov.co.

2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Cualquier interesado podrá, desde la fecha de apertura y hasta cinco (5) días hábiles antes del cierre, solicitar aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones. El ICFES responderá dichas solicitudes como máximo con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha del cierre. Estas solicitudes de aclaración y de modificación y sus respuestas se publicarán en la página Web de la entidad o en el medio idóneo que se indique en el presente pliego de condiciones.

2.6 ADENDAS.

El ICFES se reserva el derecho de prorrogar el plazo para presentación de las propuestas, decisión que se adoptará mediante Adenda. De igual manera, se procederá en caso de modificaciones del pliego, facultad que el ICFES podrá ejercer como máximo dos (2) días antes de la fecha de cierre.

Las Adendas se considerarán parte integral del pliego y serán publicadas en la página web de la entidad y enviadas por correo electrónico a la persona de contacto que haya presentado la observación, inquietud o solicitud de aclaración.

2.7 LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Los documentos exigidos y las Ofertas deben entregarse y radicarse en la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, Ventanilla de Correspondencia, ubicada en la Calle 17 No. 3-40, de la ciudad de Bogotá D.C.

2.8 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

El cierre de la convocatoria, límite para la presentación de las propuestas, tendrá lugar en el día y la hora establecida en el cronograma del procedimiento y se llevará a cabo en la Secretaría General del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso tercero de la ciudad de Bogotá D.C.

La fuente de hora oficial es: La Hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

Solamente adquieren el derecho a la verificación de las condiciones habilitantes exigidas y, en caso de cumplirlas, a la evaluación de su oferta técnica y económica, aquellos proponentes que a la fecha y hora de cierre hayan radicado su propuesta.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los proponentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

2.9 VERIFICACIÓN DE CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y EVALUACIÓN.

La verificación de cumplimiento de requisitos y la evaluación de las ofertas se realizará en el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho plazo podrá ampliarse por el término que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieron vigentes.

2.10 ADJUDICACIÓN

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará al proponente que de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones, presente la oferta más favorable para la entidad y con éste se suscribirá el respectivo contrato.

El adjudicatario será notificado personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A).

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y

estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

3 PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deben acreditar la capacidad jurídica, técnica y financiera en la forma y términos que se exigen a continuación. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en el presente capítulo constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

En caso de que algún proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima para participar o para obtención de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que se pudiese realizar, la propuesta se tendrá como no presentada.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en el presente Pliego de Condiciones.

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como Proponente individual, ni como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal. **En el evento en que ello ocurra, EL ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las Condiciones de capacidad jurídica, y las mínimas de experiencia y financieras** de la totalidad de los proponentes en los que se verifique la existencia de esta situación.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los consorcios y uniones temporales, deben acreditar su capacidad para contratar conforme a las normas legales.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y

consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

3.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD Y CONDICIONES JURIDICAS.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

3.1.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL:

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria. En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente convocatoria y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

3.1.1.2 PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS:

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

3.1.1.3 PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y, anexar además el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo.

3.1.1.4 PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Debe acreditar su existencia y representación mediante documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en el que conste su existencia, objeto, vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la

capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, así como, acreditar que cuenta con un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente constituido, y ampliamente facultado para representarla judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

NOTA 1: En el evento que en los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe, igualmente, adjuntar la autorización específica para participar en este Procedimiento de Selección.

NOTA 2: Si el representante de la persona jurídica nacional o extranjera tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, debe presentarse además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente convocatoria pública.

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato. Solamente habrá lugar a la habilitación, si dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se aporta dicho documento y en el mismo consta que la autorización se impartió antes del cierre.

NOTA 3: Si la persona jurídica no cuenta con sucursal en Bogotá D.C., debe agregar a su oferta compromiso escrito suscrito por el representante legal en el que se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a establecer sede o sucursal física en la ciudad de Bogotá D.C. en un término no superior a 10 días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo de adjudicación y a mantenerla hasta la liquidación del contrato, compromiso que hará parte de las obligaciones a cargo del contratista.

3.1.1.5 PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal. Para el efecto se anexan los **FORMATOS 2A Y 2 B**.

La conformación del consorcio o unión temporal **es solamente** para el presente procedimiento, NO SE ADMITEN, y se tendrá como no presentada, la propuesta de personas que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consorcio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser específico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- i. El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- ii. La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- iii. El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- iv. La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- v. El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
- vi. La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- vii. La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
- viii. El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: *contratación*, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.

3.1.1.6 ENTIDADES PÚBLICAS:

Deben presentar copia de la ley, decreto o acto administrativo que acredite su creación y los documentos relativos a la representación de quien presenta la oferta.

3.1.2 OTROS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

3.1.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, el representante o su apoderado, si es persona natural. Si es persona jurídica por su representante o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, **se tendrá por no presentada la propuesta.**

3.1.2.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar la presentación de la oferta son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Contenido:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- ✓ Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- ✓ Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- ✓ Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

3.1.2.3 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar el formato únicos de hoja de vida de persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co) y si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP (www.dafp.gov.co).

3.1.2.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

PERSONA JURÍDICA, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el Representante Legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

PERSONA NATURAL: Debe presentar los soportes de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje del mes en que corresponde al cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los decreto 1703 de 2002 y la ley 1393 de 2010.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior exigible a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia por escrito.

3.1.2.5 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co).

3.1.2.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT.

3.1.2.7 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Deben presentar copia del documento de identificación respectivo: el proponente si es persona natural y los representantes de las persona jurídicas, así como o el representante de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

3.1.2.8 LIBRETA MILITAR.

Si el proponente es una persona natural Nacional (Hombre menor de 50 años).

3.2 CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE.

Las condiciones de capacidad técnica del proponente deberán acreditarse según se indica a continuación:

3.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

El proponente deberá contar con experiencia mínima, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO	El proponente deberá contar con experiencia en “ monitoreo de medios de comunicación ”.
	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) contratos u órdenes de servicio ejecutados o en ejecución (también es factible presentar certificaciones de relaciones comerciales sostenidas con clientes), que demuestren la experiencia en el objeto requerido. • Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales con los cuales

NÚMERO DE CONTRATOS	se acredite la experiencia solicitada en este numeral deberán provenir de clientes diferentes. • Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales deben haberse iniciado a partir del 1 de Enero de 2009. En caso de haber iniciado antes, se tendrá en cuenta solo la ejecución (valor facturado y pagado) a partir de la fecha mencionada.
VALOR DE CADA CONTRATO:	El valor de cada contrato o relación comercial debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA	Los proponentes pueden acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones u otro documento siempre y cuando contengan la siguiente información: • Expedido por la entidad contratante. • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del Contrato, orden de servicio o prestación de servicio a través de relación comercial. • Para los contratos u órdenes de servicio en ejecución, así como en el caso de presentar certificaciones de relaciones comerciales, se tomará el valor ejecutado (facturado y pagado) a la fecha de certificación, el cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La certificación otorgada por el contratante deberá señalar explícitamente el monto ejecutado a la fecha de la certificación y el monto total del contrato. • Fecha de inicio del contrato • Lugar de ejecución: Colombia • Si el servicio fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta solamente el porcentaje de participación correspondiente. • El documento deberá estar suscrito por la entidad contratante. • Calificación del desempeño: Las certificaciones o el documento presentado deberán indicar si el desempeño del contratista fue excelente, bueno, etc. • Adiciones o prórrogas a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal.

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la emisión del informe de evaluación, aclaraciones de los documentos presentados para acreditar la experiencia. En el evento que los documentos presentados no contengan toda la información requerida para su evaluación, el ICFES solicitará que se subsanen, pudiendo el proponente anexar a la propuesta

Página 18 de 60

copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, con el fin de verificar la información faltante. **En ningún caso la copia del contrato o algún otro documento reemplazará el Formato de Certificación solicitado.**

Se considerará la experiencia adquirida en contratos en ejecución siempre que en la actualidad la ejecución de los mismos supere el 50%. (Se entiende por ejecución el valor en dinero realmente facturado y pagado).

Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El ICFES efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2009 a 2013, así:

AÑO	VALOR DEL SMMLV
2013	\$589.500 pesos
2012	\$566.700 pesos
2011	\$535.600 pesos
2010	\$515.000 pesos
2009	\$496.900 pesos

No se tendrán en cuenta como experiencia acreditada las certificaciones, actas de liquidación o constancias de ejecución que califiquen el cumplimiento del proponente como regular, malo o expresiones similares, o que expresen en términos numéricos un nivel de satisfacción con la ejecución del proponente inferior al 85%.

Tampoco se tendrán en cuenta las certificaciones, actas de liquidación o constancias de ejecución que certifiquen la imposición al proponente de sanciones o multas de apremio por incumplimiento o por cualquier otra causal, siempre que se encuentre ejecutoriado el respectivo acto (si se trata de un acto administrativo), ni aquellas cuyo objeto sea diferente a lo solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

3.2.2EQUIPO DE TRABAJO.

Será obligación del CONTRATISTA proveer y mantener durante la ejecución del servicio y hasta la terminación del mismo a satisfacción del ICFES, el personal idóneo que se requiera para la ejecución del contrato.

No obstante el oferente deberá ofertar como mínimo con un **EJECUTIVO DE CUENTA** que cumpla con el siguiente perfil:

Rol	Experiencia
Ejecutivo de cuenta	*Formación Académica: Profesional, técnico o tecnólogo en Comunicación Social, Mercadeo o Publicidad. *Experiencia: Mínima de dos (2) años de experiencia específica en el monitoreo de medios de prensa y/o medios y/o análisis de contenido de medios en el rol de coordinador de medios o ejecutivo de servicio al cliente o gerente operativo de medios o ejecutivo de cuenta.

La experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la fecha del acta de grado, por lo tanto deberá **allegar con su oferta el diploma o el acta de grado, y la experiencia deberá acreditarse con las respectivas certificaciones**. La formación profesional del equipo de trabajo requerido, implica la presentación del título respectivo. No se aceptan candidatos con estudios terminados o parciales sin título de grado

El proponente deberá allegar con la propuesta, la **hoja de vida**, con los soportes de la formación académica y de experiencia requeridos. El ICFES se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento de la persona ofrecida como ejecutivo de cuenta, el proponente deberá presentar una **carta de intención debidamente firmada el profesional propuesto** en la cual acepte desarrollar las tareas requeridas en la ejecución del contrato, para coordinar cada uno de los eventos de forma conjunta con el ICFES, estando facultado para tomar las decisiones que sean necesarias para la ejecución de los mismos.

El proponente deberá garantizar que la persona que ejercerá el rol de ejecutivo de cuenta no registra antecedentes penales ni disciplinarios y en el caso de personal masculino deberán contar con la libreta militar.

EL ICFES NO ACEPTARÁ CAMBIOS EN EL PERSONAL OFERTADO ANTES DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN.

3.3 CONDICIONES Y REQUISITOS MINIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2013.

La Propuesta será declarada **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** en los siguientes casos:

Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.

Cuando el proponente no cumpla con dos de los tres índices financieros: Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

3.3.1 CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor de 30% del valor del Presupuesto Oficial. Se determina restando del Activo Corriente (AC) el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en términos porcentuales o por su equivalente en cifras absolutas según la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) = ó >30% del Valor Presupuesto Oficial (VPO)

3.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento Total (NET) = $\frac{\text{PASIVO TOTAL} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ = ó < 70%

3.3.3 ÍNDICE PATRIMONIAL

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el Patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a 0.5 (cero punto cinco). La fórmula para su cálculo es:

$$\text{Índice Patrimonial} = \frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}} = \text{ó} > \text{a } 0.5 \text{ cero punto cinco}$$

3.3.4 DOCUMENTOS SOPORTE DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE.

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

3.3.4.1 ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2013.

El proponente deberá aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2013, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los Estados financieros de 2013, Certificación de Estados Financieros, y Dictamen de Revisor Fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los Estados Financieros Certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los Estados Financieros Dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el Revisor Fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los Estados Financieros, la Certificación de Estados Financieros y el Dictamen u Opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2013, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el Activo, Pasivo, y Patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los Activos en: activos corrientes y Activos no corrientes; los Pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el Patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos Operacionales o ventas netas,

Costo de Ventas, utilidad bruta, Gastos Operacionales de Administración, Gastos Operacionales de Ventas, Utilidad Operacional, Otros Ingresos, Otros Egresos y Utilidad Neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los Estados Financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

3.3.4.2 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y DEL REVISOR FISCAL.

El proponente debe aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público que certifica los estados financieros, y del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la Junta Central de Contadores y vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

3.3.4.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES BAJO LA FORMA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y DE PROPONENTES PERSONAS NATURALES.

Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

Las ofertas presentadas por personas naturales deben aportar los documentos estipulados en los numerales anteriores y deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular Externa 037 del 20 de diciembre de 2001, emanada de la Junta Central de Contadores, "... de exigirse en el Pliego de condiciones estados financieros certificados y dictaminados, con el propósito de asegurar la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros, de conformidad con las normas que rigen la materia. En el evento de no llevar contabilidad regular de sus negocios, no puede dar cumplimiento al requisito contenido en tales documentos y en consecuencia no podrá presentar en debida forma la respectiva oferta."

3.3.4.4 ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre el cálculo de los indicadores que presente el proponente, los cuales serán validados con los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de la convocatoria.

En caso de existir diferencia entre los cálculos de los indicadores aportados por el proponente y la validación realizada por el comité evaluador, primará esta última para los efectos de acreditación de las condiciones de capacidad financiera.

En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

4 OFERTA

Al elaborar su oferta técnica y económica, los proponentes deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en este capítulo del Pliego.

Una vez presentada la propuesta y durante la etapa de estudio de ofertas, el ICFES podrá exigir explicaciones. Las respuestas surtidas por los proponentes de ninguna manera implicarán modificaciones de la oferta.

Así mismo deben tener en cuenta que la oferta técnica debe enmarcarse dentro de la estructura que se detalla en el correspondiente Anexo Técnico, documento que contiene las principales condiciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los proponentes para la presentación de sus ofertas y la ejecución del contrato.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, el ICFES formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas. Si no se suministra la correspondiente aclaración o explicación, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no es satisfecho total o parcialmente, o si su cumplimiento se sujeta a condición alguna, la oferta será rechazada.

4.1 OFERTA TÉCNICA.

El oferente debe allegar con su propuesta LA OFERTA TÉCNICA, en la cual deberá referirse y sujetarse a todas y cada una de las especificaciones y condiciones mínimas contenidas en el **ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO**, adicionalmente deberá incluir el **portafolio completo de servicios**

4.1.1 VISITA TÉCNICA

El ICFES durante la etapa de la evaluación podrá realizar una visita técnica a los proponentes para conocer la plataforma o el sistema en el que monitorean las noticias, el tipo de alertas, la metodología de trabajo. La visita a las instalaciones del proponente es un requisito habilitante, es decir, debe cumplir con todos los aspectos contenidos en el **FORMATO 5 - LISTA DE VERIFICACIÓN VISITA TÉCNICA**, **so pena de no cumplir con la oferta y dará lugar al rechazo de la misma.**

Por correo electrónico a cada proponente se le indicará el día y la hora que se llevará a cabo la visita técnica, y los evaluadores que asistirán.

NOTA: El **NO** cumplimiento o condicionamiento del ofrecimiento respecto a las especificaciones técnicas, o que no ofrezcan la totalidad de los servicios solicitados en el **ANEXO TÉCNICO** o en la **VISITA TÉCNICA**, se tendrán como no presentadas las ofertas y dará lugar al rechazo de la oferta

4.2 OFERTA ECONÓMICA.

Al momento de elaborar su ofrecimiento económico, el proponente debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en este pliego.

El proponente debe entregar **la oferta económica** conforme al **FORMATO 4 - OFERTA ECONÓMICA**, debidamente suscrito por el representante legal u oferente, en los términos definidos a continuación:

- i) El valor de la oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos.
- ii) En el formato señalado es obligatorio cotizar un valor mayor a cero (0) para todos los ítems relacionados, so pena de RECHAZO de la oferta.
- iii) Se entiende que los servicios están gravados con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente, por lo que en caso de que no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta, el contratista deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente, discriminando los valores a pagar y el IVA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta incluye IVA, cuando el servicio no esté excluido legalmente de tal gravamen.

iv) En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES efectuará las correspondientes consultas a la DIAN.

v) El ICFES considera como oferta económica **el valor unitario antes de IVA de cada ITEM, consignado en el formato de oferta económica (en pesos colombianos)**. Por lo tanto, el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular los siguientes:

- La multiplicación entre columnas
 - El cálculo del IVA.
 - El cálculo del subtotal por ítem.
 - La suma del costo total de la oferta
 - El ajuste al peso.
- Las tarifas ofrecidas deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato.
 - Todos los valores antes de IVA, deberán ser presentados en números enteros (sin decimales).
 - **Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES, so pena de incurrir en Causal de Rechazo de la Propuesta.**

4.3 OFERTA ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.

En el presente proceso de selección **no se acepta la presentación** de ofertas alternativas ni parciales, en caso de proponerse ofertas alternativas o parciales, el ICFES las considerará como no presentadas.

5 CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA

Los documentos que se presenten con el fin de acreditar las condiciones habilitantes relativas a la capacidad jurídica y de experiencia y los que se adjunten a la oferta deben cumplir con las siguientes condiciones:

5.1 IDIOMA.

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones financieras, así como la oferta, deben presentarse en idioma castellano.

No obstante, se aceptará la presentación de documentos en inglés cuando estos contengan exclusivamente información de carácter técnico.

5.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la convención de la Haya sobre “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación” deben presentarse de conformidad con lo exigido en la ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el Apostille.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de la Haya entró en vigor para Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio de otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse de conformidad con lo exigido en el Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos otorgados en el extranjero y/o en idioma extranjero de que tratan los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, en caso de adjudicación, los documentos descritos en el párrafo anterior y expedidos en el exterior deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la suscripción del Contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye causa justa para que ICFES se abstenga de celebrar el Contrato.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la excepción de aceptación de documentos en inglés cuyo contenido sea exclusivamente técnico.

5.3 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.
- b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato que en caso de adjudicación se celebraría.
- d) Presentada la propuesta, y una vez se cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma.
- e) En caso de verse afectado por una inhabilidad o incompatibilidad durante el trámite de la convocatoria, lo informará al ICFES y renunciará a la participación en la misma y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la adjudicación.
- f) De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el Contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y, en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

5.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la Carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

5.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria pública.

5.6 FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

Las propuestas deben presentarse en medio físico en un original, debidamente foliadas, presentadas en sobre cerrados y por separado, en tres tomos identificados de la siguiente manera:

TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA. (Debe presentarse en medio físico, en original y copia).

TOMO NO. 2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA. (Debe presentarse en medio físico, en original y copia).

TOMO NO. 3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA. Las ofertas técnica y económica deben presentarse en medio físico y en medio magnético. La oferta económica debe presentarse en formato Excel, para facilitar la revisión. En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios.

La participación en la presente convocatoria comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, de capacidad técnica y capacidad financiera.
- b. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No. 1 Carta de Presentación**.
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en el presente pliego de condiciones.
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

6 VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

6.1 PERIODO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN.

La evaluación de las propuestas se realizará en el período establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho término podrá ampliarse por el tiempo que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieren vigentes.

El ICFES durante la etapa de la evaluación podrá realizar una visita técnica a los proponentes para conocer la plataforma o el sistema en el que monitorean las noticias, el tipo de alertas, la metodología de trabajo.

En la visita a las instalaciones del proponente se evaluarán con todos los aspectos contenidos en el **FORMATO 5 - LISTA DE VERIFICACIÓN VISITA TÉCNICA.**

Por correo electrónico a cada proponente se le indicará el día y la hora que se llevará a cabo la visita técnica, y los evaluadores que asistirán.

6.2 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Recibidas las ofertas, el ICFES, designará un comité de evaluación encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en el presente Pliego de Condiciones y cotejará los ofrecimientos recibidos, aplicará los factores de evaluación establecidos y calificará las ofertas.

6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, mínimas de experiencia, requisitos técnicos mínimos y de capacidad financiera, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

La calificación de las ofertas se efectuará sobre la base de 500 puntos desagregados de acuerdo con los siguientes criterios de calificación:

FACTOR DE EVALUACIÓN		SUBFACTOR	PUNTAJE POR SUBFACTOR	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
6.3.1 TÉCNICO	6.3.1.1 MEDIOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS	6.3.1.1.1 Prensa	60	300	350
		6.3.1.1.2 Radio	80		
		6.3.1.1.3 Televisión	80		
		6.3.1.1.4 Internet	30		
		6.3.1.1.5 Valor agregado	50		
6.3.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA				50	
6.3.3 ECONÓMICO					150
					500

NOTA ACLARATORIA: En virtud del principio de igualdad y transparencia previsto en el artículo 3 del acuerdo 014 de 2011 –Manual de contratación, que rige el presente proceso de selección, la información que pretenda el proponente hacer valer para propósitos de obtención de puntaje conforme a los criterios antes definidos, deberá allegarla con su propuesta. El ICFES no aceptará información que sea presentada con posterioridad para propósitos de asignación de puntaje. Lo anterior no es impedimento para que el ICFES solicite las aclaraciones o verificaciones que considere pertinentes.

6.3.1FACTOR TÉCNICO

6.3.1.1MEDIOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS.

A continuación se detalla el puntaje a otorgar **por monitoreo de información de medios adicional a los mínimos requeridos**, cabe señalar que los medios adicionales ofrecidos por el proponente se incluirán dentro de las obligaciones del contratista y su incumplimiento acarreará la aplicación de las multas y sanciones contractuales previstas para tal efecto.

El puntaje total de la valoración de medios de comunicación adicionales a los mínimos, se obtendrá de la sumatoria del puntaje obtenido en los numerales 6.3.1.1.1 hasta el 6.3.1.1.4, los cuales se evaluarán de la siguiente forma:

6.3.1.1.1Prensa (60 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca monitoreo de información **en medios de prensa adicionales a los mínimos exigidos**, para los siguientes medios:

- 1.EL LÍDER DE CAQUETÁ
- 2.TOLIMA NUEVO DIA
- 3.EL MERIDIANO DE SUCRE
- 4.EL FRENTE B/MANGA
5. SUGERIR UN MEDIO QUE CUBRA CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: CAUCA, AMAZONAS, POPAYAN, LLANO. (Deben indicarlo en su oferta y no pueden ser los que están definidos en el anexo técnico)

Conforme se detalla a continuación:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo otorgado
Monitoreo medios prensa adicionales al mínimo:	60
-Los 5 medios: 60 puntos.	
- Solo 4 medios: 50 puntos	
-Solo 3 medios: 40 puntos	
-Solo 2 medios: 30 puntos.	
-Solo 1 medio: 20 puntos.	
- Ningún medio de prensa adicional o medios diferentes a los solicitados: 0 puntos	

El proponente deberá indicar en su oferta cuales son los medios de prensa adicionales al mínimo exigido que ofrece para efectos de otorgarle el puntaje indicado en este numeral.

6.3.1.1.2Radio (80 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca monitoreo de información **en medios radiales adicionales a los mínimos exigidos**, para los siguientes medios:

- 1.CARACOL HOY POR HOY
- 2.CARACOL NOTICIERO DEL MEDIO DÍA S/D
- 3.POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL (las dos)
- 4.EMISORAS REGIONALES (mínimo 10)
- 5.RADIÓNICA Y RADIONACIONAL (las 2)
- 6.EMISORAS UNIVERSITARIAS (mínimo 5)

Conforme se detalla a continuación:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo otorgado
Monitoreo medios radiales adicionales al mínimo:	80
- Los 6 medios: 80 puntos.	
- Solo 5 medios: 70 puntos.	
- Solo 4 medios: 60 puntos.	
- Solo 3 medios: 50 puntos.	
- Solo 2 medios: 30 puntos.	
- Solo 1 medio: 10 puntos.	
- Ningún medio de radio adicional o medios diferentes a los solicitados : 0 puntos	

El proponente deber indicar en su oferta cuales son los medios de radio adicionales al mínimo exigido que ofrece para efectos de otorgarle el puntaje indicado en este numeral.

6.3.1.1.3 TELEVISIÓN (80 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca monitoreo de información **en medios televisivos adicionales a los mínimos exigidos**, para los siguientes medios:

1. NOTICIERO DEL SENADO Y CAMARA
2. SEÑAL COLOMBIA
3. NOTICIERO RED +
4. EMISIÓN DE NOTICIERO CM& (1:00 p.m. y 7:00 p.m.)
5. TeleSantander – Floridablanca

Conforme se detalla a continuación:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo otorgado
Monitoreo medios televisivos adicionales al mínimo:	80
-Solo 5 medios: 80 puntos	
-Solo 4 medios: 60 puntos.	
- Solo 3 medios: 50 puntos.	
-Solo 2 medios: 30 puntos.	
-Solo 1 medios: 10 puntos.	
- Ningún medio de televisión adicional o medios diferentes a los solicitados: 0 puntos	

El proponente deber indicar en su oferta cuales son los medios de televisión adicionales al mínimo exigido que ofrece para efectos de otorgarle el puntaje indicado en este numeral.

6.3.1.1.4INTERNET (30 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca monitoreo de información **en medios de internet adicionales a los mínimos exigidos**, para los siguientes medios:

- 1.COLMUNDO: <http://www.colmundoradio.com.co/>
- 2.PORTALES DEL ESTADO (Ministerio de Educación Nacional, Icetex, Secretarías de Educación, Presidencia de la República, Insor, Inci, Sena, entre otros)
- 3.PORTALES UNIVERSITARIOS: (Universidad Javeriana, Universidad Nacional, Universidad de Antioquía, Universidad de la Sabana, entre otras) Se debe monitorear 15 cómo mínimo
- 4.PORTAL RENATA: <http://www.renata.edu.co>
- 5.GUÍA ACADÉMICA: www.guiaacademica.com
- 6.LA SILLA VACÍA: www.lasillavacia.com
7. DOS ORILLAS: <http://www.las2orillas.co/>
8. EL NUEVO LIBERAL <http://www.elpueblo.com.co/elnuevoliberal/>
- 9.COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co/>

Conforme se detalla a continuación:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo otorgado
Monitoreo medios de internet adicionales al mínimo:	30
- Los 9 medios: 30 puntos.	
- Solo 8 medios: 24 puntos.	
- Solo 7 medios: 21 puntos.	
- Solo 6 medios: 18 puntos.	
- Solo 5 medios: 15 puntos.	
- Solo 4 medios: 12 puntos.	
- Solo 3 medios: 9 puntos.	
- Solo 2 medios: 6 puntos.	
- Solo 1 medio: 3 puntos.	
- Ningún medio de internet adicional o medios diferentes a los solicitados: 0 puntos	

El proponente deber indicar en su oferta cuales son los medios de internet adicionales al mínimo exigido que ofrece para efectos de otorgarle el puntaje indicado en este numeral.

6.3.1.1.5 VALOR AGREGADO (50 PUNTOS)

Se asignará 50 puntos al proponente que ofrezca el servicio de monitoreo de las redes sociales (twitter, facebook, youtube) y reporte diario del contenido encontrado que mencionen la entidad o sus cuentas.

Para asignar este puntaje debe allegar un documento que indique cómo realizará el monitoreo, de las redes sociales. Esta información también debe registrarse en el informe mensual de actividades.

Red Social	Puntaje
Facebook	25
Twitter	15
Youtube	10

6.3.1.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (50 PUNTOS)

Se asignarán hasta un máximo de 50 puntos de acuerdo al porcentaje de personal de nacionalidad Colombiana que sea propuesto para la ejecución del servicio de monitoreo de

Página 35 de 60

medios según la información consignada en el **Formato 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, de la siguiente manera:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
100% del Personal propuesto para el equipo de trabajo la ejecución del servicio monitoreo de medios es colombiano.	50
Si el Personal Colombiano propuesto para la ejecución del servicio monitoreo de medios es menor al 50%.	0

SI NO DILIGENCIA EL FORMATO, O LA OFERTA NO INCLUYE LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA ACREDITAR ESTA SITUACIÓN, NO SE ASIGNARÁ PUNTAJE POR ESTE FACTOR.

6.3.1.3EVALUACIÓN ECONÓMICA (150 PUNTOS)

El puntaje se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = \frac{V.O.M.P. \times 150}{V.O.E.}$$

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada

V. O.M.P.= Valor de la Oferta totalizada en pesos, que ofrezca el menor precio

V.O.E. = Valor de la Oferta totalizada en pesos, a evaluar

Así las cosas, se otorgará el puntaje **máximo (150 puntos)** a la oferta que resulte ser la de menor precio. Las demás ofertas serán calificadas de manera proporcional, aplicando la fórmula arriba indicada.

NOTA: Será causal de rechazo exceder el presupuesto oficial establecido en los presentes pliegos de condiciones

6.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente; en desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias del pliego de condiciones y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia el Comité evaluador recomendará que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

6.5 INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de evaluación permanecerá publicado en la página web por un término de tres (3) días, que se contabilizarán a partir del día siguiente al vencimiento del periodo de evaluación, con el fin de que dentro del mismo término, los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones a dicho informe deberán ser dirigidas al Instituto y radicarse a más tardar el último día del término indicado en el Cronograma, **antes de las 5:00 p.m.** Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas durante este periodo.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido objeto de observaciones podrán responder y/o pronunciarse al respecto dentro del plazo fijado en el cronograma de esta convocatoria.

6.6 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:

1. Se elegirá quien haya ofertado valor agregado
2. En caso de persistir el empate se elegirá el que tenga el mayor puntaje en el factor monitoreo de información **en medios de prensa adicionales a los mínimos exigidos.**
3. En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **en medios radiales adicionales a los mínimos exigidos**
4. En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **en medios televisivos adicionales a los mínimos exigidos**

5. En caso de persistir el empate se efectuará un sorteo por el sistema de balotas, entre los proponentes empatados

7 ADJUDICACIÓN

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, la Dirección del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.P.A.C.A. la adjudicación del Contrato al proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

8 DECLARATORIA DE FALLIDO.

El ICFES podrá declarar fallido la presente convocatoria pública cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el presente pliego de condiciones, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.P.A.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

9 CLAUSULAS CONTRACTUALES.

El Proponente con quien el ICFES decida la suscripción del Contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comuniquen la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Además de la obligación de suscribir el Contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones Técnicas ofrecidas, se obliga a:

1. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, éste deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010.
2. Cumplir con el otorgamiento de las Garantías que se indican en este capítulo y a aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

9.1 GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con le Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor del contrato.

La garantía única así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor del contrato.

Nota:

- 1.Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
- 2.Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
- 3.Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- 4.Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro
- 5.No cancelación o revocación por no pago de prima

9.2 CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

9.3 CONDICIONES DE PAGO

El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales o proporcional al número de días que se haya suministrado el servicio, previa presentación por parte del contratista del informe sobre el desempeño de la labor de monitoreo de prensa de realizadas en el período y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con el valor establecido en la oferta. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos

a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados a la proyección de recursos en el flujo de caja.

La presentación de la factura debe efectuarse una vez el ICFES a través del Supervisor del Contrato haya impartido un recibo a satisfacción de los servicios contratados y el Contratista haya acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El Supervisor del Contrato proveerá lo relativo al recibo a satisfacción, dentro de los cinco días siguientes a la ejecución total de las prestaciones contratadas.

La base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista **persona natural**, independientemente de la naturaleza del contrato y su valor corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en periodos mensuales, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv, conforme a lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución contractual es por 7 meses e inicia en la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

1. Realizar monitoreo diario de lunes a domingo (incluye festivos) de noticias que mencionen al ICFES y otras de interés para la entidad, en radio, prensa, televisión e internet.
2. Adicional a los medios que están incluidos en el Anexo técnico, el contratista debe monitorear los medios que presentó en la oferta.
3. Entregar accesos a la página de Internet donde se aloje la información disponible del ICFES monitoreada por la empresa en radio, prensa, televisión e internet y descarga en medio digital de la misma, y a todas las herramientas disponibles a través de la web (archivo histórico a disposición del ICFES a partir de la fecha de inicio del contrato).
4. Enviar a los correos electrónicos definidos por el ICFES dos (2) boletines diarios de lunes a viernes (mañana y tarde) con las noticias monitoreadas, y con referencias a: fecha, medio de comunicación, y material digital. Los fines de semana (sábado, domingo y festivos) el contratista deberá realizar un reporte para cada uno de estos días. Para la definición del

- horario en el que se envían los boletines se hará un acuerdo con el supervisor del contrato.
5. Enviar a los correos electrónicos definidos por el ICFES alertas sobre noticias que puedan causar impacto en la imagen de la Entidad y/o en el público en general.
 6. Al final de cada mes entregar al ICFES el material correspondiente a las notas incluidas en los reportes durante el periodo en CD o DVD.
 7. Asignar un ejecutivo de cuenta quien será el encargado de entregar orientación e información del servicio y que cumpla con el perfil solicitado en el pliego de condiciones. En caso de que el contratista desee reemplazar al ejecutivo ofertado y aprobado por el ICFES, el nuevo candidato debe tener un perfil igual o superior al inicialmente propuesto.
 8. Realizar y presentar un informe mensual sobre el desempeño de la labor de monitoreo de prensa, el cual comprende un análisis mensual de tipo cuantitativo y cualitativo sobre el impacto de las noticias relacionadas con el ICFES.
 9. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos relacionados con el objeto contractual.
 10. Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato.
 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 12. Responder por todo acto, omisión o negligencia de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
 13. Presentar la factura o documento equivalente para el pago de los servicios, así como la constancia de estar al día en pagos de seguridad social integral y parafiscales.
 14. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

9.6 OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Dar de manera oportuna las orientaciones e instrucciones para la ejecución del contrato.
2. Definir los temas de monitoreo de interés para el ICFES.
3. Solicitar el monitoreo de los medios incluidos en el anexo técnico en horarios diferentes a los establecidos en el mismo, cuando sea pertinente, siempre que en la propuesta del contratista conste que tienen cobertura en dicho horario. El ICFES solicitará esto con la debida antelación.
4. Revisar y aprobar o solicitar corrección de los informes presentados por el contratista dentro de los 2 días siguientes al recibo del mismo por parte del contratista, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y lo especificado en la propuesta

- del contratista y en el pliego de condiciones.
5. Ejercer la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 0014 de 2011, Manual de contratación el ICFES.
 6. Pagar de forma oportuna los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual.
 8. Las demás obligaciones requeridas para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

9.7 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto un por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el ICFES descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el ICFES podrá obtener el pago total o parcial por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el ICFES y/o la Supervisión del contrato verificarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, según el caso, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás cláusulas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el ICFES analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

9.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se considera como pago parcial, **pero no**

definitivo, de los perjuicios causados por el contratista al ICFES, que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la respectiva aseguradora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. PARÁGRAFO: Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la cláusula penal .

9.9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de Garantías, atendiendo al Régimen contractual de la entidad, el régimen de riesgos del Contrato corresponderá a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales.

Para la presente contratación la Entidad estima que por tratarse de un proceso prestación de servicios, no se tipifican riesgos previsibles diferentes al del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia al no encontrar riesgos previsibles que puedan afectar el aspecto económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán. Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual.

La Entidad ha analizado previamente la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad al mejor precio, y así aminorar los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio del mismo.

Por tal razón, se deben solicitar pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, como es la de cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato.



9.10 MINUTA DEL CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El **ANEXO 3** contiene el **proyecto de la minuta** del contrato que se celebrará con el Proponente seleccionado. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

10 FORMATOS.

10.1 FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA ICFES-CP-XXX-2014

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los Pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

OTRAS DECLARACIONES:

XXXXXX

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

10.2 FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBREPARTICIPACIÓN

(%) (1)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES

6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
8. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Correo Electrónico _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

 (Nombre y firma del Representante Legal
 De cada uno de los integrantes)

 (Nombre y firma del Representante del Consorcio)

10.3 FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

Página 50 de 60

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
7. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
8. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES
9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Correo Electrónico	_____
Ciudad	_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante
de la Unión Temporal)

10.4 FORMATO 3 – FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Características	Colombiano (%)	Extranjero (%)
Personal ofertado para equipo de trabajo para prestar los servicios de monitoreo de la información que sea publicada en prensa, radio, televisión e internet sobre el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación - ICFES y su entorno		

Firma del Representante Legal del Proponente

Hago constar que la información descrita es verídica

10.5FORMATO 4 – OFERTA ECONÓMICA.

VER FORMATO ADJUNTO EN HOJA DE CÁLCULO EXCEL.

10.6FORMATO 5 – VISITA TÉCNICA

VER FORMATO ADJUNTO EN HOJA DE CÁLCULO EXCEL.

11 ANEXOS

11.1ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO.

VER ARCHIVO ADJUNTO EN PDF

11.2ANEXO 2 - MINUTA DEL CONTRATO.

La siguiente es el **proyecto de la minuta** del contrato que se celebrará con el adjudicatario. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

ADRIANA GIL GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-66, y por otra parte, XXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXX de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXX empresa constituida por XXXXXXXXXXXX, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición No. 181 de 2014 elaborada por la Oficina de comunicaciones, se sustenta la necesidad de contratación así: *“La labor de evaluación de la educación que adelanta el ICFES es de interés nacional y el Instituto ha logrado abrir espacios a través de los medios de comunicación para divulgar el quehacer institucional. El alto flujo de información que emiten los diferentes medios de comunicación sobre el ICFES debe ser conocido en su totalidad por el Instituto dado que pueden presentarse casos de afectación a la imagen o desinformación de los procesos que adelanta la entidad. Dicha información será útil para tomar acciones preventivas o correctivas por parte del de la Entidad. Así mismo dado el alcance de los recursos existentes es de vital importancia contar con una herramienta que entregue los reportes en los formatos apropiados dado que en muchos casos en los medios gratuitos (internet) no se logran conseguir. Así mismo este tipo de evidencias también hacen parte de la gestión de la Oficina de Comunicaciones. Por lo anterior es necesario contratar una empresa que ofrezca el servicio especializado de monitoreo de prensa, con el cual el Instituto reciba de manera oportuna todas las referencias que de su nombre y quehacer aparezcan en radio, prensa, televisión e internet. Con esta información se podrá construir el monitoreo de prensa que se comparte con los funcionarios del Instituto, tomar decisiones en materia de divulgación y llevar un control apropiado de la información que se divulga de la Entidad”.* **2.** Que por lo expuesto, el día 30 de 04 de 2014 se dio apertura al proceso de selección ICFES-CP-006-2014, cuyo objeto fue Seleccionar la oferta más favorable para Contratar la prestación del servicio Servicio de monitoreo de la información que sea publicada en prensa, radio, televisión e internet sobre el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación ICFES y su entorno (MINISTERIO, SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, ENTIDADES AFINES CON EL INSTITUTO), con un presupuesto oficial de **VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$ 21.895.723)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 530 de 2014. **3.** Que en el término establecido en la cronología del proceso se presentaron

Página 55 de 60

observaciones al Pliego de condiciones por parte de los interesados, siendo absueltas por parte del Instituto y publicadas en la página web del ICFES. Así mismo, a través de las Adendas x, x y x de los días xxxxx se modificó el pliego de condiciones. 4. Que llegado el día de cierre el proceso, esto es, el XXX de XXX de 2014, se presentaron XX (XX) propuestas así: XXXX y XXX. Seguidamente, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, así como la calificación de las ofertas presentadas, y el día XXX de julio de XXX se generó el informe preliminar el cual fue publicado en la página web del ICFES, resultando la oferta de XXXX Con XXX puntos, y la oferta de XXXX Con XXX puntos. Del traslado del informe preliminar se recibieron observaciones de XXXXX y XXXX, cuyas respuestas se incluyeron en el informe final publicado el día XX de XXX de 2014, el cual arrojó como resultado final la oferta de XXXX en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de XXXX. 5. Qué el comité evaluador, con fundamento en lo establecido en la evaluación, recomendó al ordenador del gasto contratar a la empresa XXXX. 6. Que mediante Resolución No. XXX del xxx de XXX de 2014 el ICFES adjudicó el proceso de selección ICFES-CP-XX-2014 a XXXXX. 7. Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 530 de 2014. 8. La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece “...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.”, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 15 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece en su numeral 1 “Salvo en los casos excepcionales que de manera expresa se consignan en este Manual, cuando el valor del bien, obra o servicio a contratar sea igual o superior a novecientos (900) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo de CONVOCATORIA PÚBLICA, a que se refiere el artículo 16 del presente Manual. Lo anterior en concordancia con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 996 que establece: “... Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.” En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Contratar los servicios de monitoreo de la información que sea publicada en prensa, radio, televisión e internet sobre el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación ICFES y su entorno (MINISTERIO, SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, ENTIDADES AFINES CON EL INSTITUTO) **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a: 1. Realizar monitoreo diario de lunes a domingo (incluye festivos) de noticias que mencionen al ICFES en radio, prensa, televisión e internet. 2. Adicional a los medios que están incluidos en el Anexo técnico, el contratista debe monitorear los medios que presentó en la oferta. 3. Entregar accesos a la página de Internet donde se aloje la información disponible del ICFES monitoreada por la empresa en radio, prensa, televisión e internet y descarga en medio digital de la misma, y a todas las herramientas disponibles a través de la web (archivo histórico a disposición del ICFES a partir de la fecha de inicio del contrato). 4. Enviar a los correos electrónicos definidos por el ICFES dos (2) boletines diarios de lunes a viernes (mañana y tarde) con las noticias monitoreadas, y con referencias a: fecha, medio de comunicación, y material digital. Los fines de semana (sábado, domingo y festivos) el contratista deberá realizar un reporte para cada uno de estos días. 5. Enviar a los correos electrónicos definidos por el ICFES alertas sobre noticias que puedan causar impacto en la imagen de la Entidad y/o en el público en general. 6. Al final de cada mes entregar al ICFES el material correspondiente a las notas incluidas en los reportes

durante el periodo en CD o DVD. 7. Asignar un ejecutivo de cuenta quien será el encargado de entregar orientación e información del servicio y que cumpla con el perfil solicitado en el pliego de condiciones. En caso de que el contratista desee reemplazar al ejecutivo ofertado y aprobado por el ICFES, el nuevo candidato debe tener un perfil igual o superior al inicialmente propuesto. 8. Realizar y presentar un informe mensual sobre el desempeño de la labor de monitoreo de prensa, el cual comprende un análisis mensual de tipo cuantitativo y cualitativo sobre el impacto de las noticias relacionadas con el ICFES. 9. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos relacionados con el objeto contractual. 10. Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. Responder por todo acto, omisión o negligencia de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista. 13. Presentar la factura o documento equivalente para el pago de los servicios, así como la constancia de estar al día en pagos de seguridad social integral y parafiscales.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICFES: El ICFES se obliga a: 1. Dar de manera oportuna las orientaciones e instrucciones para la ejecución del contrato. 2. Definir los temas de monitoreo de interés para el ICFES. 3. Solicitar el monitoreo de los medios incluidos en el anexo técnico en horarios diferentes a los establecidos en el mismo, cuando sea pertinente, siempre que en la propuesta del contratista conste que tienen cobertura en dicho horario. El ICFES solicitará esto con la debida antelación. 4. Revisar y aprobar o solicitar corrección de los informes presentados por el contratista dentro de los 2 días siguientes al recibo del mismo por parte del contratista, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y lo especificado en la propuesta del contratista y en el Pliego de condiciones. 5. Ejercer la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 0014 de 2011, Manual de contratación el ICFES. 6. Pagar de forma oportuna los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual. 8. Las demás obligaciones requeridas para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de **(\$XXXXXX)**, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** **CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato es por 7 meses. La ejecución se iniciará de conformidad con lo indicado en la Cláusula que corresponde a perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN:** Se realizará por Ana Maria Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No xxxx o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 530 de 2014. **CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, o SUBCONTRATISTAS, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener

indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS: Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con le Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del ICFES, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - IMPUESTOS Y RETENCIONES: El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente Contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** y serán retenidos por la Tesorería del ICFES, descontándolos de los pagos que se haga.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursas en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente Contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las “partes” entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente contrato, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las “partes”, según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados

por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, El ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza al ICFES a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena pecuniaria estipulada. De no existir tales deudas o no resultaran suficientes para cubrir el monto, el ICFES iniciaría las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto un por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el ICFES descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el ICFES podrá obtener el pago total o parcial por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el ICFES y/o la Supervisión del contrato verificarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en las los términos de referencia ó pliego de condiciones, según el caso, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás cláusulas del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el ICFES analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL CONTRATISTA también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del CONTRATISTA, d) Vencimiento del plazo, e)

Cumplimiento del objeto contratado, f) Condición resolutoria de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, efecto para el cual la parte cumplida podrá solicitar ante la jurisdicción competente que se declare resuelto el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del personal del CONTRATISTA con el ICFES, por lo tanto, ni el CONTRATISTA, ni el personal que vincule para la ejecución, tendrán derecho al reconocimiento o pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Requisición y anexos. 2) El CDP No 530 de 2014. 3) El pliego de condiciones y sus anexos. 4) Todos los documentos que emitan las partes, durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 40 de 1993 *"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un SUBCONTRATISTAS de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los SUBCONTRATISTAS nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que el ICFES podrá proceder a efectuar la liquidación del contrato dentro de los dos (02) meses siguientes **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIONES:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - APORTES PARAFISCALES:** El CONTRATISTA declara y acredita que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que complementan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN DE VENTAS:** El CONTRATISTA declara que pertenece al régimen señalado en el Registro Único Tributario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATO:** Correrán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. La retención será efectuada por la Tesorería del ICFES, mediante descuento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá. Una vez leído y aprobado por las partes, se firma a los XXXX

ADRIANA GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFESREPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA